

***Acuerdo de 25 de noviembre de 1865,
aprobando el remate del derecho de nuevo impuesto
del valle de Santa Clara.***

El Gobierno:

En vista de la nota del señor administrador de rentas de Granada, en que da cuenta de haber rematado el derecho de nuevo impuesto que se cobra en el valle de Santa Clara, en razon de que ha demostrado la esperiencia ser mas provechoso a la Hacienda pública en aquel lugar el sistema de remates: usando de las facultades que le han sido delegadas por el Poder Lejislativo,

Acuerda:

1°. Apruébase el remate del derecho de nuevo impuesto del valle de Santa Clara, que por el término de un año, contado desde el 1° de diciembre próximo venturo, i por la cantidad de diez i ocho pesos mensuales, ha hecho el señor administrador de rentas de Granada en la persona del señor don Francisco Calonje.

2°. En lo sucesivo el mismo administrador practicará el último de noviembre de cada año, para el siguiente, el remate de espresado derecho, fijando carteles treinta dias antes convocando postores; i sentará en papel comun el acta correspondiente que autorizará con dos testigos, i de que sacará tres copias autorizadas, una para el rematario, otra para el Ministerio de Hacienda, i otra para la contaduría mayor.

3°. La espresada acta será tambien firmada por el rematario i su fiador, cuya calificacion hará el administrador bajo su responsabilidad.

4°. Comuníquese. ---Managua, noviembre 25 de 1865.
